



Ayuntamiento
de Piélagos

Exp. 2023/5244

JUAN MANUEL FERNANDEZ QUEVEDO
CALLE ARAGON Nº 1, ENTRESUELO Nº 4
39400 LOS CORRALES DE BUELNA
CANTABRIA

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 5/2022 de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se le traslada a Ud. la CÉDULA URBANÍSTICA, relativa a la parcela 0403105VP2000S, de ZURITA

La citada parcela según la Modificación y Adaptación del Plan General de Piélagos, aprobado con fecha 13 de octubre de 1.993 y publicado en el BOC de 16 de diciembre de ese mismo año, se encuentra incluida dentro del perímetro correspondiente a la Agrupación de Edificios (N.R) en Suelo no Urbanizable.

Según lo establecido en la Ley de Cantabria 5 / 2022, de 22 de Julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la parcela mencionada tiene la consideración de Suelo Rústico.

Pudiéndose realizar los usos principales siguientes:

- Conservación ecológica.
- Agropecuario.
- Vivienda agropecuaria.
- Vivienda unifamiliar, aislada o pareada.
- Industria vinculada al medio rural.
- Talleres.
- Comercio.
- Hostelería.

Se cumplirán las siguientes determinaciones:

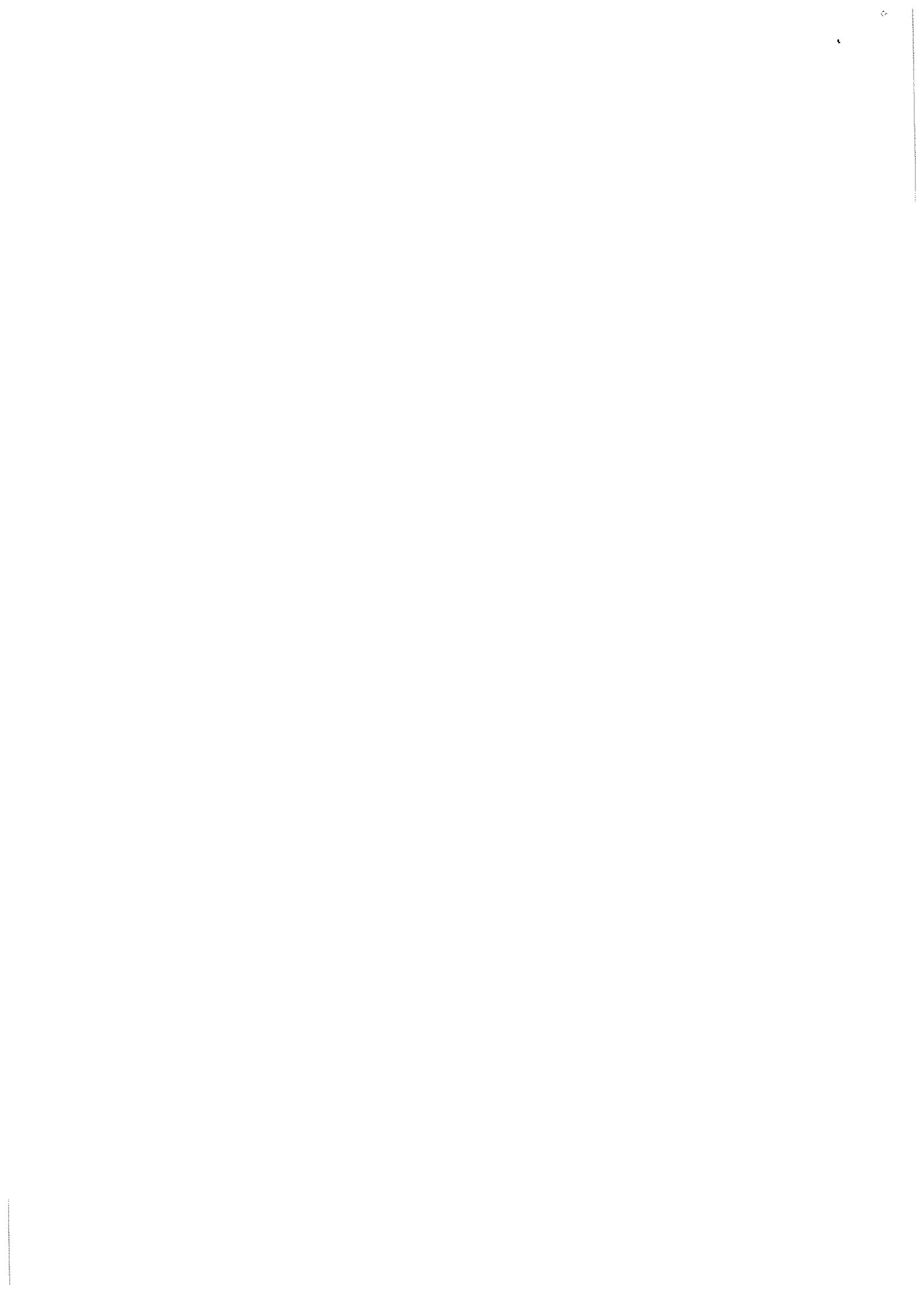
- **Parcela mínima:** 1.000 m². por vivienda. En el caso de edificación pareada la parcela total no puede ser inferior a multiplicar 1.000 m². por cada vivienda, con un máximo de 2 viviendas.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01.39.0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

MARCO
ANTONIO
PELAYO
TRUEBA -
13781229C

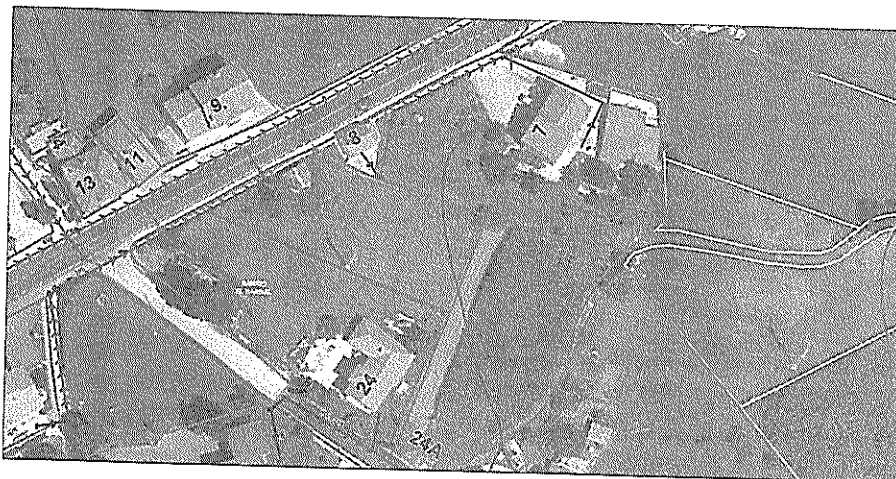


- **Ocupación máxima:** 15%.
- **Edificabilidad máxima:** 0,20 m²/m².
- **Distancia mínima entre edificaciones:** 6 m.
- **Altura máxima:** 7m. equivalente a dos plantas, limitando la altura de la planta baja a 3.20m. No está permitido el uso vividero del espacio bajo cubierta situado encima de la segunda planta.
- **Retranqueos:**
 - A la carretera autonómica CA-234, lo establecido por el Servicio de Carreteras Autonómicas del Gobierno de Cantabria.
 - La distancia mínima a colindantes será de 3 metros, en el caso de edificaciones destinadas a viviendas, en el resto de los usos 5 metros. La edificación podrá adosarse a uno de los linderos de parcela cuando ya exista una pared medianera a la que poderse adosar, o se trate de edificaciones adosadas de proyecto unitario.
 - Se plantará un árbol por cada 150 m² de superficie de parcela.
 - Si se efectuase cerramiento de parcela, éste se solicitará simultáneamente a la licencia de obra de edificación (Ordenanza V.4.1.4^a).

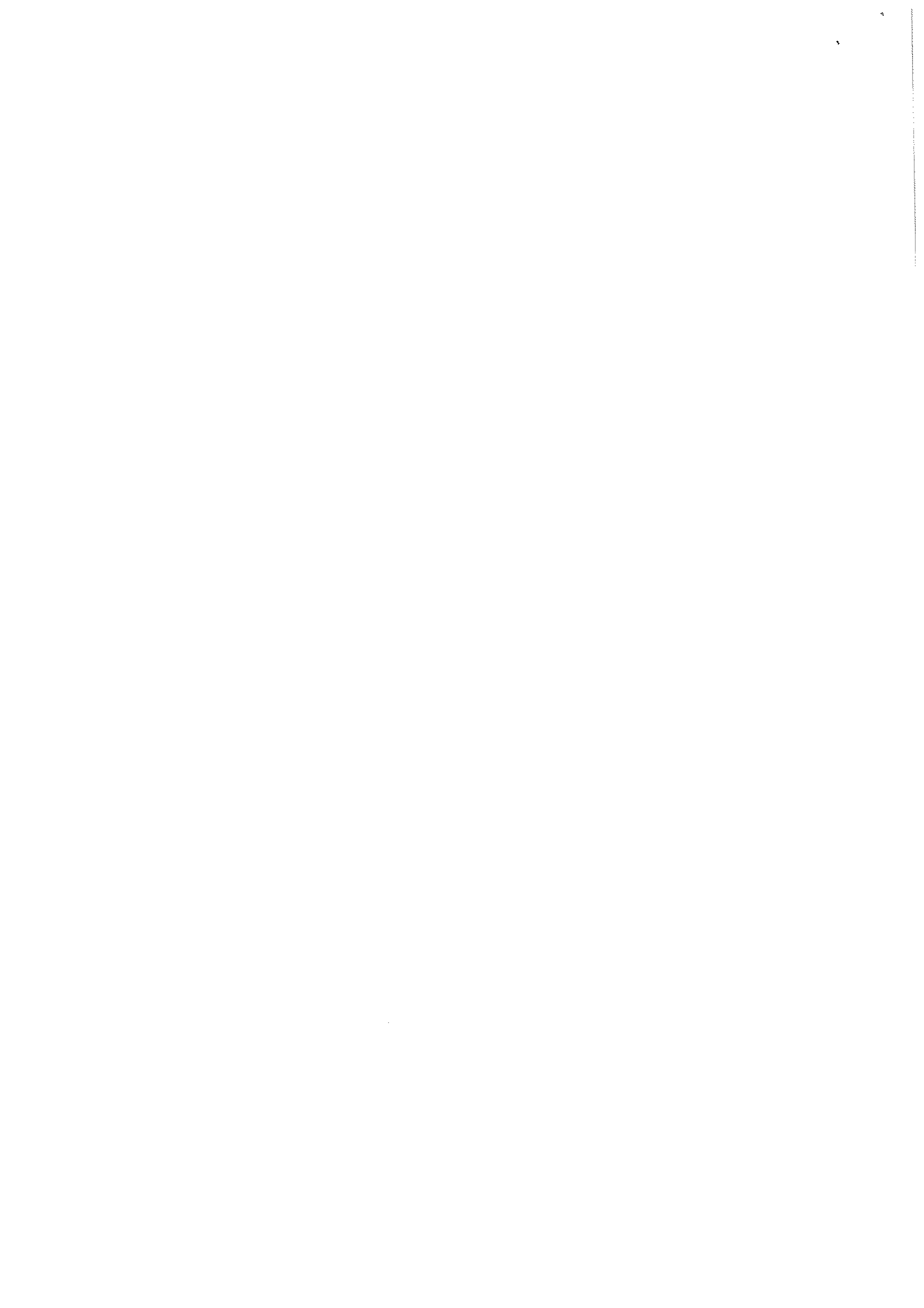
Movimientos de tierras: Los movimientos de tierra necesarios para la implantación de una actividad o edificación, deberá cumplir los requisitos del artículo 38 de las Normas Urbanísticas Regionales de Cantabria.

INFRAESTRUCTURAS:

- I. **Alcantarillado:** Se verifica la existencia de red de alcantarillado municipal en las proximidades de la finca a menos de 200 ml, en concreto al noroeste de la misma en un lateral de la Carretera autonómica CA-234



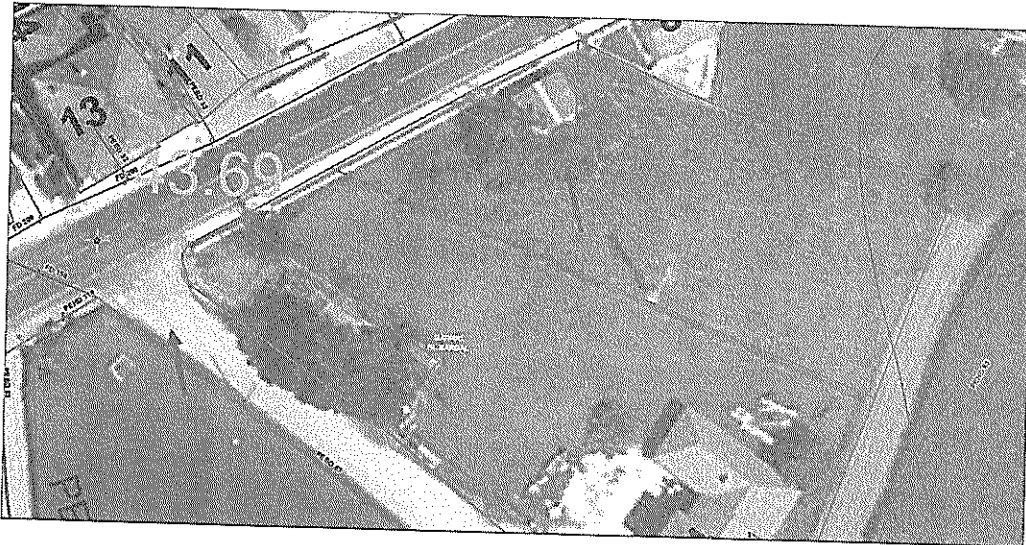
- I. **Abastecimiento municipal:** Respecto a la red abastecimiento municipal se verifica que se encuentra en las proximidades en el camino público, al OESTE tubería PEBD63 mm a menos de 40 ml. Será necesario verificar si la tubería en uso es adecuada para la realización de nuevas acometidas y si se precisa su ampliación y/o la modificación de su ubicación en el caso que estuviera en el





Ayuntamiento
de Piélagos

interior de la parcela o estuviera afectada por las obras de urbanización de cesión y si es posible el cumplimiento del reglamento vigente de abastecimiento. En todo caso lo indicado corresponde a una estimación, para el detalle más exacto del diámetro y ubicación de las canalizaciones será necesario informe de UTE AGUAS DE PIELAGOS II.



III. Calles y caminos colindantes: La urbanización de la parcela rústica de NR se ajustará a las condiciones propias y características del entorno. Linda con la carretera autonómica CA-234. al norte y dispone de encintado de acera, En todo caso se estará a lo que disponga el informe sectorial de Carreteras autonómicas.

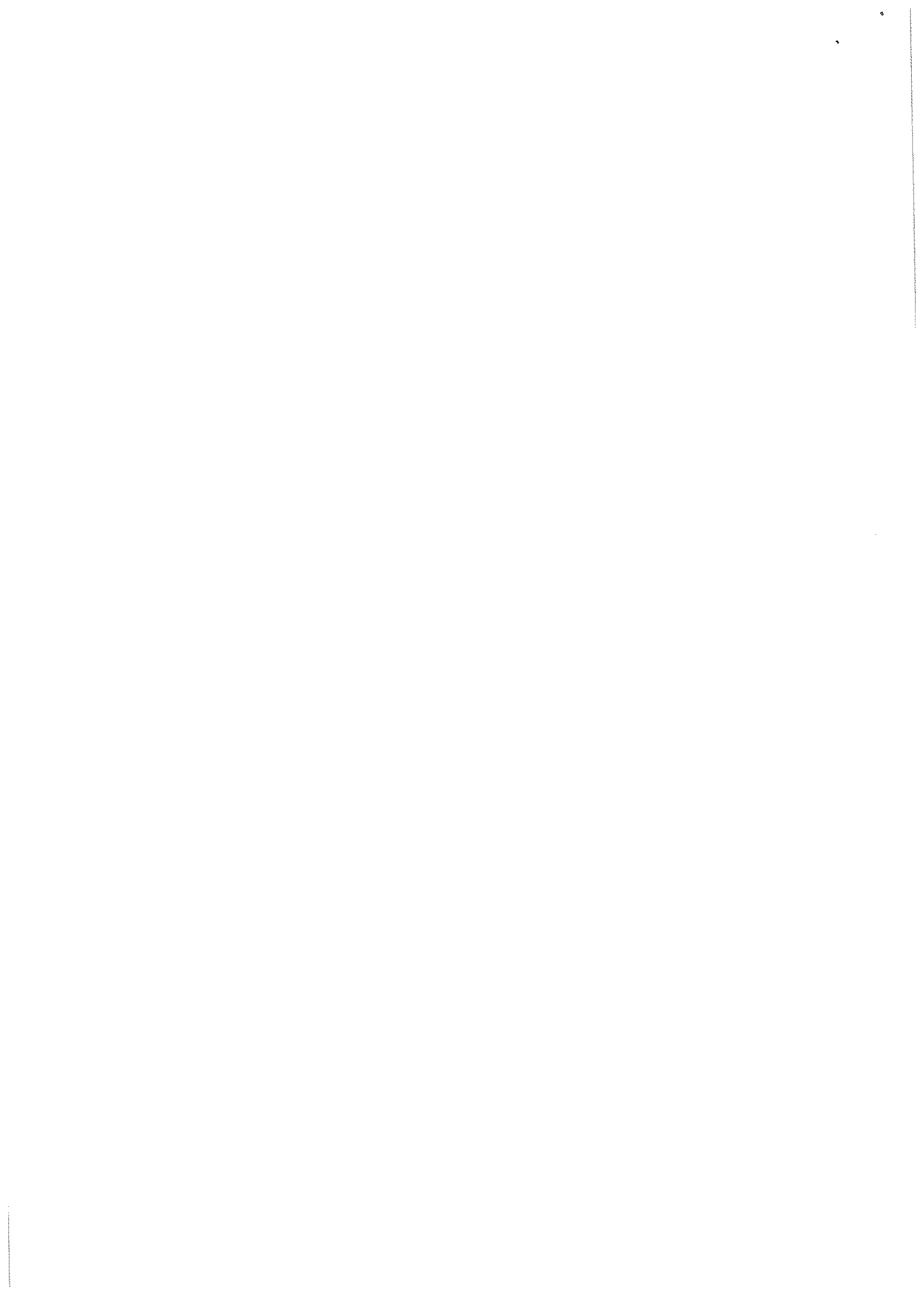
IV. Sectoriales: Se encuentra a menos de 100 ml de un regato ubicado al este según el visor del gobierno de Cantabria y de acuerdo al Catastro s/detalles adjuntos, linda con la CA-234 y por el interior de la parcela se encuentran canalizaciones aéreas de Viesgo y telefonía.

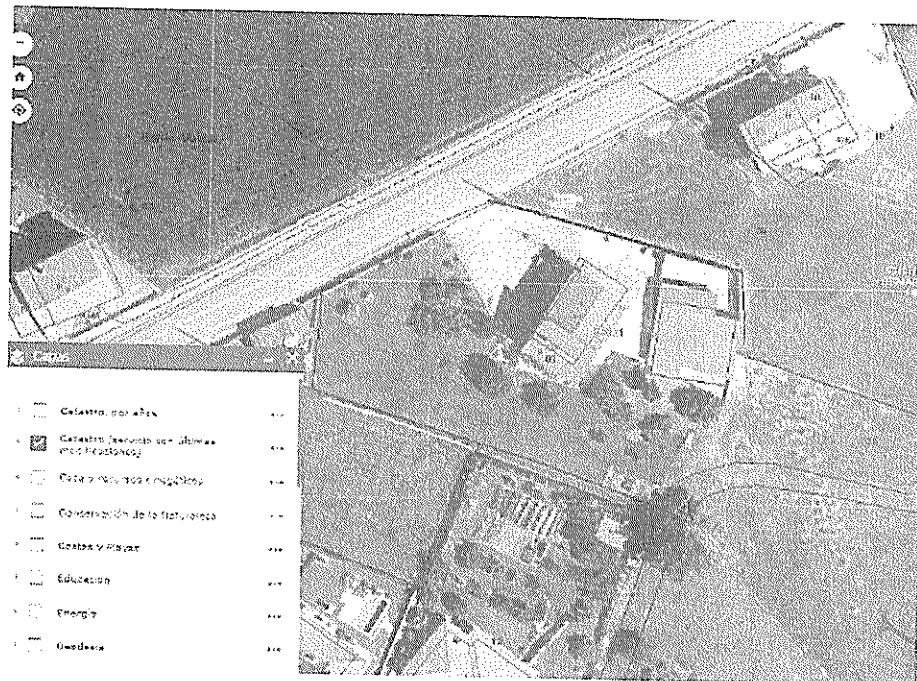
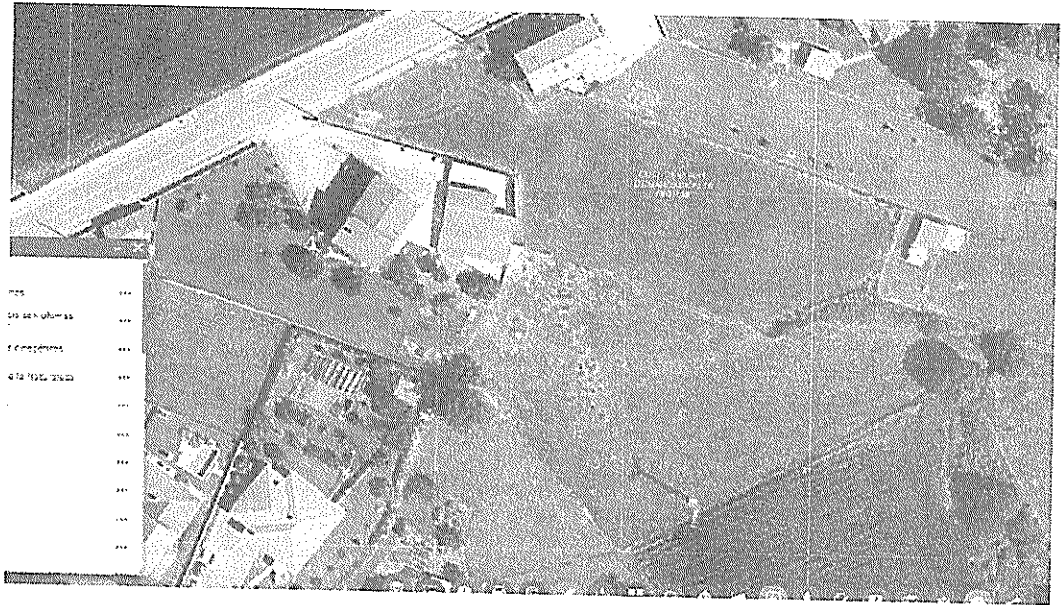
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

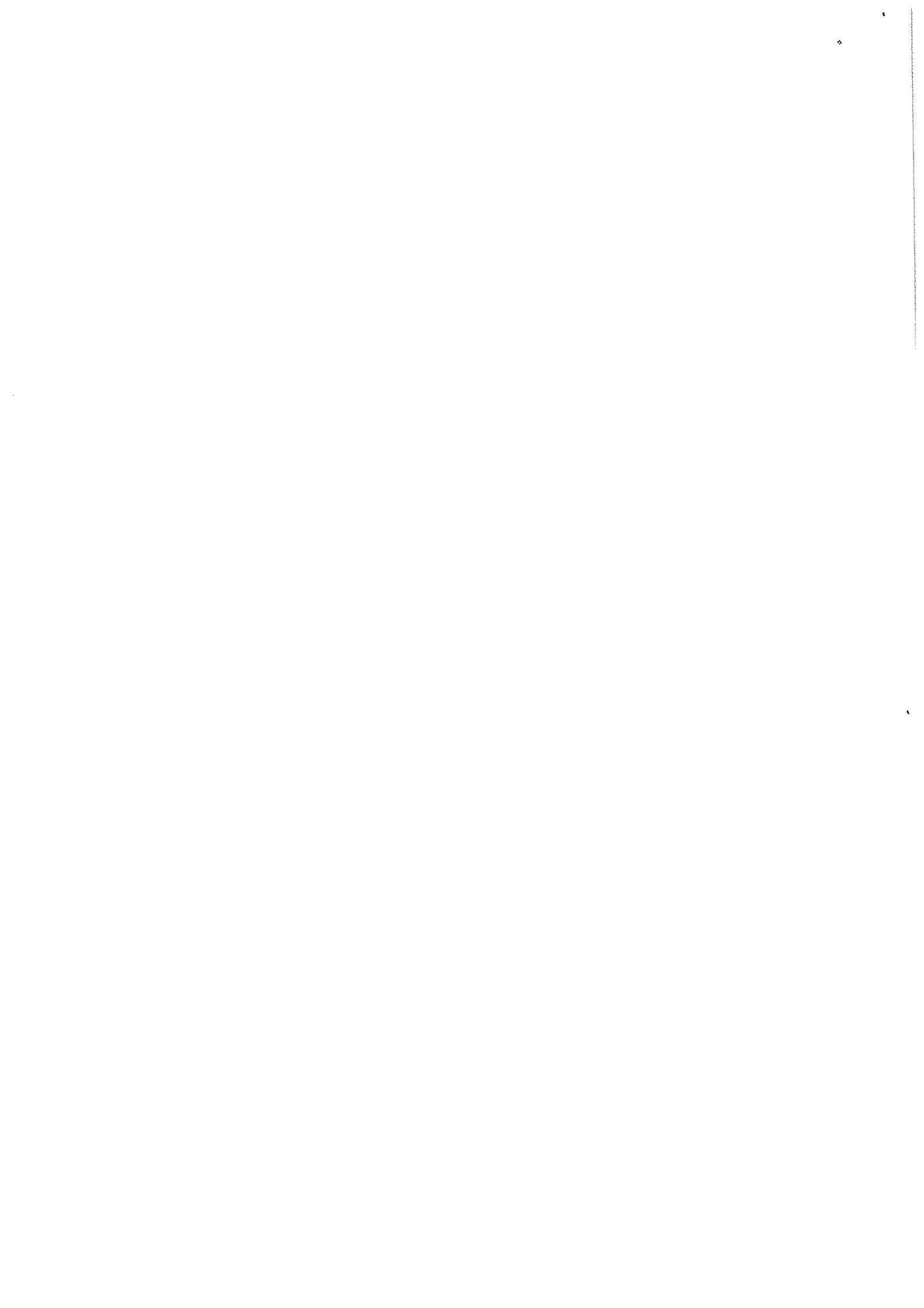
Avda. Luis de la Concha, 66
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria)
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529

Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
informacion@pielagos.es
C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

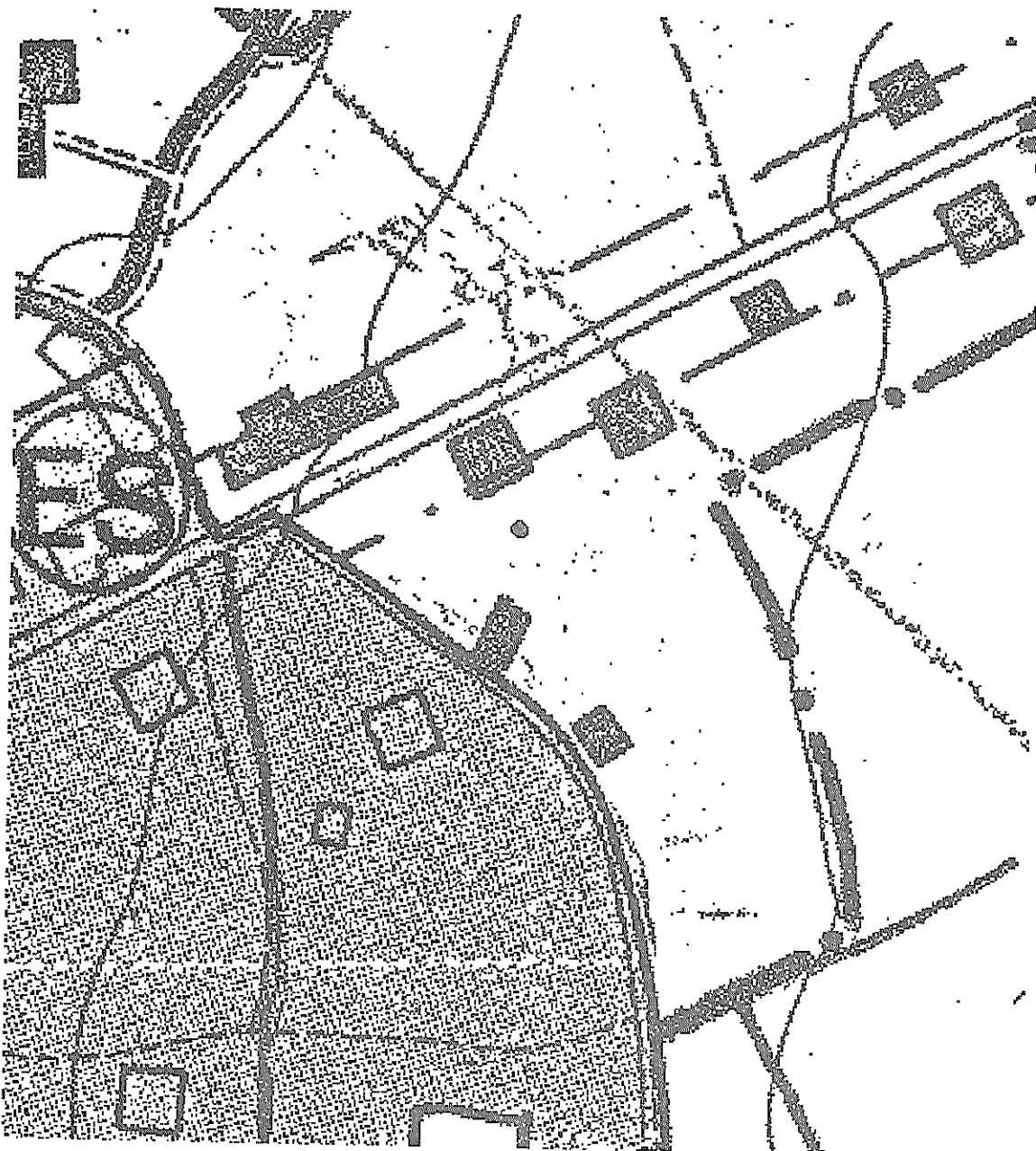








Ayuntamiento
de Piélagos



PGOU/93

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

